

RESOLUCIÓN No. 025-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2024

Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega
**Coordinadora General Administrativa Financiera de la
Dirección General De Registro Civil, Identificación Y Cedulación**

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 226, establece: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en función de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 227, señala: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;
- Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social (...)”*;
- Que,** el artículo 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *“Máxima autoridad. - Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante (...)”*;
- Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sobre el Plan Anual de Contratación, señala: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”*;
- Que,** el artículo 11 del Código Orgánico Administrativo dispone: *“Principio de planificación.- Las actuaciones administrativas se llevan a cabo sobre la base de la definición de objetivos, ordenación de recursos, determinación de métodos y mecanismos de organización”*;
- Que,** el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *“Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su*

RESOLUCIÓN No. 025-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2024

delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. (...);

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 8 de 13 de agosto de 2009, publicado en el Registro Oficial Nro. 10, de fecha 24 de agosto de 2009, con su última reforma de 27 de noviembre de 2015 en su artículo 21 determina: *“Adscribese la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación al Ministerio de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, el que supervisará la inmediata reforma y modernización de esa entidad. El Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, será nombrado por el Ministro de Telecomunicaciones y podrá dictar la normativa interna de carácter general”;*

Que, a través del literal b) del artículo 8 de la Resolución Nro. 008-DIGERCIC-CGAJ-DPyN-2023 de 20 de julio de 2023, el Ing. Carlos Arturo Echeverría Esteves, entonces Director General de la DIGERCIC, delegó al Titular de la Coordinación General Administrativa Financiera, lo siguiente: *“Autorizar y suscribir las diferentes resoluciones que contengan las reformas al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la DIGERCIC, conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa que dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP”;*

Que, mediante Resolución Nro. 001-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2024 de 15 de enero de 2024, el Mgs. Mario Andrés Cuvero Miranda, Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación de la época, resolvió: **“APROBAR EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC 2024) DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN.- Artículo 1.- APROBAR el Plan Anual de Contratación (PAC) para el ejercicio económico fiscal 2024 de la Dirección General de Registro**

RESOLUCIÓN No. 025-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2024

Civil, Identificación y Cedulación, en su Nivel Central y Desconcentrado, conforme consta en el memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DA-2024-0072-M de 13 de enero de 2024 y sus anexos que forman parte integrante de la presente Resolución; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, en concordancia con el artículo 43 de su Reglamento General de aplicación (...);

- Que,** mediante Resolución Nro. 002-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2024 de 16 de enero de 2024, el Mgs. Mario Andrés Cuvero Miranda, Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación de la época, resolvió: **“REFORMAR LA RESOLUCIÓN Nro. 001-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2024 MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC 2024) DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN. Artículo 1.-** *Sustitúyase el artículo 1 de la Resolución Nro. 001-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2024 de 15 de enero de 2024, por el siguiente: “Artículo 1.- APROBAR el Plan Anual de Contratación (PAC) para el ejercicio económico fiscal 2024 de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en su Nivel Central y Desconcentrado, conforme consta en el memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DA-2024-0084-M de 15 de enero de 2024 y sus anexos que forman parte integrante de la presente Resolución; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, en concordancia con el artículo 43 de su Reglamento General de aplicación”;*
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial Nro. MINTEL-MINTEL-2023-0002, de 07 de febrero de 2024, el Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, Dr. César Antonio Martín Moreno, nombró al Lcdo. Ottón José Rivadeneira González como Director General de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación;
- Que,** mediante acción de personal Nro. DIGERCIC-DATH-2024-0258 de 11 de marzo de 2024 el Lcdo. Otton José Rivadeneira González, Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, nombra a la Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega como Coordinadora General Administrativa Financiera;
- Que,** mediante Resolución Nro. 022-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2024 de 25 abril de 2024, la Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega, Coordinadora General Administrativa Financiera de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, resuelve: **“RESUELVE: Artículo 1.- APROBAR la Sexta Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2024) para el ejercicio económico fiscal 2024 de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, conforme consta en el memorando Nro. DIGERCIC-CGAF-2024-0213-M de 23 de abril de 2024, así como también en el INFORME TÉCNICO SEXTA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2024, suscrito por la Directora Administrativa, en donde se justifican las circunstancias técnicas y económicas que motivan la reforma. Artículo 2.- DISPONER a la Dirección Administrativa, realizar la publicación inmediata de la Sexta Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2024), en el portal de compras públicas,**

RESOLUCIÓN No. 025-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2024

www.compraspublicas.gob.ec, correspondiente a la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, para el ejercicio económico fiscal 2024, de acuerdo a los lineamientos y formatos publicados por el Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP (...);

Que, el 08 de mayo de 2024, mediante memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DA-2024-0809-M, la Mgs. María Elena Calle Naranjo, Directora Administrativa, solicita a la Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega, Coordinadora General Administrativa Financiera: *"(...) se recomienda autorizar y disponer a la Coordinación General de Asesoría Jurídica, la elaboración de la resolución correspondiente a la Séptima Reforma al Plan Anual de Contrataciones – PAC 2024 (...)"*;

Que, el 08 de mayo de 2024, la Mgs. Maria Elena Calle, Directora Administrativa, emite el "Informe Técnico - Séptima Reforma al Plan Anual de Contrataciones 2024" en el que señala: *"(...) 4. CONCLUSIONES: La reforma PAC planteadas por la Dirección de Infraestructura y Operaciones TIC, Dirección Administrativa y Coordinación Zonal 9 de la DIGERCIC, cuenta con el Informe de justificación técnica y económica, conforme el detalle del requerimiento antes señalado, además de obedecer a necesidades institucionales, que permiten el cumplimiento de los objetivos y metas de la DIGERCIC.- Para el proceso RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO DE LA HERRAMIENTA DE FILTRADO DE CORREOS ELECTRÓNICOS NO DESEADOS (ANTISPAM) PARA EL SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO DE LA DIGERCIC, la Dirección de Infraestructura y Operaciones TIC de la DIGERCIC, adjunta la siguiente documentación: Certificación Presupuestaria Anual No. 167.- Para el proceso SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN EDIFICACIONES CON ALTA AFLUENCIA DE USUARIOS PARA LAS AGENCIAS DE LAS PROVINCIAS DE IMBABURA, CARCHI, TUNGURAHUA, CHIMBORAZO, SANTA ELENA, LOS RIOS, GUAYAS Y PICHINCHA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN, la Dirección Administrativa de la DIGERCIC, adjunta la siguiente documentación: □ Certificación Presupuestaria Anual No. 171 □ Certificación Presupuestaria Plurianual No. 546.- 5. RECOMENDACIÓN Conforme a los antecedentes expuestos y por cuanto se ha evidenciado que existen justificaciones técnicas y económicas, fundamentadas previamente por la Dirección de Infraestructura y Operaciones TIC, Dirección Administrativa y Coordinación Zonal 9 de la DIGERCIC, se recomienda a la Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega, Coordinadora General Administrativa Financiera, conforme su delegación, la aprobación y trámite pertinente ante la Coordinación General de Asesoría Jurídica, a fin de que se emita la resolución correspondiente a la Séptima Reforma al PAC 2024";*

Que, mediante memorando Nro. DIGERCIC-CGAF-2024-0264-M de 08 de mayo de 2024, la Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega, Coordinadora General Administrativa Financiera solicita al Mgs. Vinicio Javier Moreno Proaño, Coordinador General de Asesoría lo

RESOLUCIÓN No. 025-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2024

siguiente: “(...) autorizo la séptima reforma al PAC y solicito la elaboración de la resolución conforme lo determina los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 43 de su Reglamento General”;

La Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega, Coordinadora General Administrativa Financiera de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, con base en las atribuciones conferidas a través de Resolución Nro. 008-DIGERCIC-CGAJ-DPyN-2023 de 20 de julio de 2023, y con base en lo determinado en el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE:

APROBAR LA SÉPTIMA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC 2024) DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Artículo 1.- APROBAR la Séptima Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2024) para el ejercicio económico fiscal 2024 de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, conforme consta en el memorando Nro. DIGERCIC-CGAF-2024-0264-M de 08 de mayo de 2024, así como también en el INFORME TÉCNICO SÉPTIMA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2024, suscrito por la Directora Administrativa, en donde se justifican las circunstancias técnicas y económicas que motivan la reforma.

Artículo 2.- DISPONER a la Dirección Administrativa, realizar la publicación inmediata de la Séptima Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2024), en el portal de compras públicas, www.compraspublicas.gob.ec, correspondiente a la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, para el ejercicio económico fiscal 2024, de acuerdo a los lineamientos y formatos publicados por el Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP.

Artículo 3.- DISPONER a la Dirección de Comunicación Social, proceda con la publicación inmediata de la Séptima Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2024), en la página web institucional de la DIGERCIC, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la LOSNCP.

Artículo 4.- DISPONER el seguimiento de la ejecución de esta Resolución a la Dirección Administrativa y a la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica, la misma que entrará en vigencia a partir de su publicación en el portal de compras públicas, www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 5.- NOTIFICAR por intermedio de la Unidad de Gestión de Secretaría, a las

RESOLUCIÓN No. 025-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2024

áreas administrativas previstas en los artículos que anteceden en este instrumento.

Dado y firmado en Quito, D.M., a los nueve (9) días del mes de mayo del año 2024.



Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega
Coordinadora General Administrativa Financiera de la
Dirección General De Registro Civil, Identificación Y Cedulación

Elaborado por:	Abg. Gabriela Muñoz Erazo Analista de Asesoría Jurídica	 <p>Firmado electrónicamente por: GABRIELA PATRICIA MUÑOZ ERAZO</p>
Revisado por:	Abg. Andrea Cabrera Mayanquer Directora de Asesoría Jurídica	 <p>Firmado electrónicamente por: ANDREA TATIANA CABRERA MAYANQUER</p>
Aprobado por:	Mgs. Vinicio Javier Moreno Proaño Coordinador General de Asesoría Jurídica	 <p>Firmado electrónicamente por: VINICIO JAVIER MORENO PROAÑO</p>

INFORME

INFORME TÉCNICO SÉPTIMA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2024

*Dirección Administrativa
Mayo 2024*

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
 Firmado electrónicamente por: MARIA ISABEL AGUINDA ALVARADO	 Firmado electrónicamente por: DIANA CARINA SANCHEZ OCHOA	 Firmado electrónicamente por: MARIA ELENA CALLE NARANJO
MGS. MA. ISABEL AGUINDA	MGS. DIANA SANCHEZ O.	MGS. MARIA ELENA CALLE
ASISTENTE DE ADQUISICIONES	ANALISTA DE ADQUISICIONES	DIRECTORA ADMINISTRATIVA

ÍNDICE Y CONTENIDO

1. NORMATIVA LEGAL	3
2. ANTECEDENTES	3
3. ANÁLISIS	4
4. CONCLUSIONES	7
5. RECOMENDACIÓN	7

1. NORMATIVA LEGAL

Artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala:

“Art. 22.- Plan anual de contratación.- Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.”.

Artículo 43 de la Sección I del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala:

“Art. 43.- Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:

- 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;*
- 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC: para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;*
- 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar: y.*
- 4. El cronograma de implementación del Plan.*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRAS PÚBLICAS.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas (...).”.

2. ANTECEDENTES

Mediante Resolución No. 008-DIGERCIC-CGAJ-DPyN-2023, de fecha 20 de julio del 2023, el Director General de la DIGERCIC, a la fecha, expidió “LAS DELEGACIONES A LAS AUTORIDADES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN – DIGERCIC”.

El literal b) del artículo 8 de la resolución ibídem señala como una de las atribuciones del titular de la Coordinación General Administrativa Financiera: “Autorizar y suscribir las diferentes resoluciones que contengan las reformas al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la DIGERCIC, conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento

General y demás normativa que dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP”.

Mediante Resolución No. 001-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2024 de 15 de enero de 2024, Mgs. Mario Andrés Cuvero Miranda, Director General de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación a la fecha, aprobó el *“...Plan Anual de Contrataciones (PAC) para el ejercicio económico fiscal 2024 de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación...”*.

Mediante memorando Nro. DIGERCIC-CGPGE.PIN-2024-0317-M de 25 de abril de 2024, la Mgs. María Fernanda Villacís Aguilar, Directora de Planificación e Inversión, informó la Décima Cuarta reforma a la Programación Anual de Planificación PAP 2024.

A través de memorando Nro. DIGERCIC-CGTIC.DIO-2024-0184-M de 06 de mayo de 2024, Ing. Edison Rodolfo Morocho Carrera, Analista de Redes y Comunicaciones 3 de la Dirección de Infraestructura y Operaciones TIC, señala: *“...se realice la reforma P.A.C y se incluya la actividad denominada "RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO DE LA HERRAMIENTA DE FILTRADO DE CORREOS ELECTRÓNICOS NO DESEADOS (ANTISPAM) PARA EL SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO DE LA DIGERCIC...”*

Con memorando Nro. DIGERCIC-DA.MT-2024-0158-M de 08 de mayo de 2024, el Ing. Danny Paul Tapia Rivas, Analista de Mantenimiento y Servicio 3, de la Dirección Administrativa, señala: *“...Solicito cordialmente, disponga a quien corresponda realice la Reforma al PAC, a fin de incluir la actividad antes señaladas...”*

Mediante memorando Nro. DIGERCIC-CZ9-2024-2119-M de 08 de mayo de 2024, el Ing. Marco Daniel Benalcazar Benalcazar, Coordinador Zonal 9, señala: *“En tal virtud, la Coordinación Zonal 9 de la Dirección de Registro Civil, Identificación y Cedulación, solicita la reforma al Plan de Anual de Compras (PAC 2024), correspondiente a las actividades: ...”*

3. ANÁLISIS SOBRE REFORMA PLANTEADA

Se realiza el análisis de los requerimientos de la Dirección de Infraestructura y Operaciones TIC, Dirección Administrativa, y Coordinación Zonal 9 de la DIGERCIC, los cuales se detalla a continuación:

UNIDAD	OBJETO DE CONTRATACIÓN	TIPO DE MODIFICACIÓN	TOTAL PRESUPUESTO	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA O ECONÓMICA
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y OPERACIONES TIC	RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO DE LA HERRAMIENTA DE FILTRADO DE CORREOS ELECTRÓNICOS NO DESEADOS (ANTISPAM) PARA EL SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO DE LA DIGERCIC	Inclusión de actividad	\$30.600,00	<p>Técnica: Dentro de la planificación del PAC 2024, no se encuentra planificado la actividad con la denominación "RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO DE LA HERRAMIENTA DE FILTRADO DE CORREOS ELECTRÓNICOS NO DESEADOS (ANTISPAM) PARA EL SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO DE LA DIGERCIC", debido a la necesidad de contratar el servicio para mantener el servicio de filtrado de correos electrónicos no deseados para el servicio de correo electrónico, se requiere realizar la reforma PAC para incluir la actividad antes descrita.</p> <p>Económica: Dicha actividad se encuentra debidamente planificado en la PAP del año 2024, mismo que cuenta con el presupuesto necesario para la contratación del proceso. Con Memorando Nro. DIGERCIC-CGPGE.PIN-2024-0332-M de fecha 01 de mayo de 2024, la Srta. Mgs. María Fernanda Villacís Aguilar, Directora de Planificación e Inversión, emitió la Certificación PAP Nro. 0144-2024-PC Con Memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DF-2024-0965-M de fecha 06 de mayo de 2024, la Srta. Ing. Mery Paola Congo Narváez, Directora Financiera, emitió la Certificación Presupuestaria No.- 167 Partida No. 530702 correspondiente Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos, por el valor de USD \$ 30.600,00</p>
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN EDIFICACIONES CON ALTA AFLUENCIA DE USUARIOS PARA LAS AGENCIAS DE LA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION	Eliminación de actividad	\$1.128.780,00	<p>Técnica: Es importante señalar que en la planificación inicial se encontraba contemplada la actividad SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN EDIFICACIONES CON ALTA AFLUENCIA DE USUARIOS PARA LAS AGENCIAS DE LA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION, asignada un presupuesto de \$ 1,128,780.00; sin embargo, luego de realizar el informe de necesidad y el estudio de mercado con los costos actuales en la herramienta de catálogo electrónico de compras públicas se determinó el monto del presupuesto referencial para el año 2024 y 2025, y la modificación del objeto contractual; por lo que, la necesidad institucional ha cambiado y se requiere la eliminación de esta actividad; no obstante, en razón de que persiste la necesidad de realizar la contratación del servicio de limpieza se requiere la reforma al PAC para incluir la siguiente actividad denominada: "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN EDIFICACIONES CON ALTA AFLUENCIA DE USUARIOS PARA LAS AGENCIAS DE LAS PROVINCIAS DE IMBABURA, CARCHI, TUNGURAHUA, CHIMBORAZO, SANTA ELENA, LOS RIOS, GUAYAS Y PICHINCHA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN".</p> <p>Económica: Mediante memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.PIN-2023-0342-M de 8 de mayo de 2023, la Mgs. María Fernanda Villacís Aguilar, Directora de Planificación e Inversión emitió la Certificación PAP Nro. 0147-2024-PC. Con memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DF-2024-0977-M de 8 de mayo de 2024, la Dirección Financiera emitió la Certificación Presupuestaria Anual Nro. 171 por un valor de 721.056,94y Plurianual Nro. 546, por un valor de 443.093,30.</p>
	SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN EDIFICACIONES CON ALTA AFLUENCIA DE USUARIOS PARA LAS AGENCIAS DE LAS PROVINCIAS DE IMBABURA, CARCHI, TUNGURAHUA, CHIMBORAZO, SANTA ELENA, LOS RIOS, GUAYAS Y PICHINCHA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN	Inclusión de actividad, incluye presupuesto, Año 2024: 721.056,94 Año 2025: \$443.093,30	\$ 1.164.150,24	
COORDINACION ZONAL 9	ADQUISICIÓN DE ROLLOS DE PAPEL TÉRMICO PARA LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN DE COMPROBANTES DE PAGO DE LA COORDINACION ZONAL 9	Modificar presupuesto y reprogramación de periodo de ejecución	\$ 6.372,00	<p>Técnica: La actividad denominada " ADQUISICIÓN DE ROLLOS DE PAPEL TÉRMICO PARA LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN DE COMPROBANTES DE PAGO DE LA COORDINACION ZONAL 9 ", en el Plan Anual de Contratación (PAC 2024) consta por el monto de \$72,00 correspondiente a la Coordinación Zonal 9 de la Dirección de Registro Civil, Identificación y Cedulación.</p>

	<p>ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FERRETERÍA EN GENERAL PARA USO DE LAS AGENCIAS DE LA COORDINACIÓN ZONAL 9 DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN</p>	<p>Modificar presupuesto</p>	<p>\$ 6.500,00</p>	<p>No obstante, resultó imperativo revisar y actualizar el informe de presupuesto referencial, evidenciando la necesidad de aumentar el presupuesto para la contratación de la actividad mencionada en el párrafo anterior, por un monto de \$ 6.372. (...)</p> <p>La actividad denominada "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FERRETERÍA EN GENERAL PARA USO DE LAS AGENCIAS DE LA COORDINACIÓN ZONAL 9 DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN", en el Plan Anual de Contratación (PAC 2024) consta por el monto de \$60,56 en el presupuesto, de la Coordinación Zonal 9 de la Dirección de Registro Civil, Identificación y Cedulación.</p> <p>Asimismo, resultó imperativo revisar y actualizar el informe de presupuesto referencial, evidenciando la necesidad de aumentar el presupuesto para la contratación de la actividad mencionada en el párrafo anterior, por un monto de \$ 6.500,00.(...)</p> <p>En este contexto, con el objetivo de llevar a cabo la contratación correspondiente, se requiere realizar una reforma en el Plan Anual de Contratación (PAC) del año 2024, con el fin de efectuar la modificación en el presupuesto, así como, la reprogramación de periodo de ejecución.</p> <p>Económica: Memorando Nro. DIGERCIC-CZ9-2024-2112-M, con fecha del 08 de mayo de 2024, emitido por el Economista David Alfonso Paredes Aguagallo, Analista de Planificación y Gestión Estratégica Zonal 2, se comunica lo siguiente: "INCREMENTO DE PRESUPUESTO EN ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN LA PAP-2024 INICIAL: -ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FERRETERÍA EN GENERAL PARA USO DE LAS AGENCIAS DE LA COORDINACIÓN ZONAL 9 DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN, por un valor referencial de \$ 6.500,00 -ADQUISICIÓN DE ROLLOS DE PAPEL TÉRMICO PARA LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN DE COMPROBANTES DE PAGO DE LA COORDINACION ZONAL 9, por un valor referencial de \$ 6.372,00 (...)"</p>
--	---	------------------------------	--------------------	---

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

4. CONCLUSIONES

- La reforma PAC planteadas por la Dirección de Infraestructura y Operaciones TIC, Dirección Administrativa y Coordinación Zonal 9 de la DIGERCIC, cuenta con el Informe de justificación técnica y económica, conforme el detalle del requerimiento antes señalado, además de obedecer a necesidades institucionales, que permiten el cumplimiento de los objetivos y metas de la DIGERCIC.

Para el proceso RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO DE LA HERRAMIENTA DE FILTRADO DE CORREOS ELECTRÓNICOS NO DESEADOS (ANTISPAM) PARA EL SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO DE LA DIGERCIC, la Dirección de Infraestructura y Operaciones TIC de la DIGERCIC, adjunta la siguiente documentación:

- ✓ Certificación Presupuestaria Anual No. 167

Para el proceso SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN EDIFICACIONES CON ALTA AFLUENCIA DE USUARIOS PARA LAS AGENCIAS DE LAS PROVINCIAS DE IMBABURA, CARCHI, TUNGURAHUA, CHIMBORAZO, SANTA ELENA, LOS RIOS, GUAYAS Y PICHINCHA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN, la Dirección Administrativa de la DIGERCIC, adjunta la siguiente documentación:

- ✓ Certificación Presupuestaria Anual No. 171
- ✓ Certificación Presupuestaria Plurianual No. 546

5. RECOMENDACIÓN

Conforme a los antecedentes expuestos y por cuanto se ha evidenciado que existen justificaciones técnicas y económicas, fundamentadas previamente por la Dirección de Infraestructura y Operaciones TIC, Dirección Administrativa y Coordinación Zonal 9 de la DIGERCIC, se recomienda a la Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega, Coordinadora General Administrativa Financiera, conforme su delegación, la aprobación y trámite pertinente ante la Coordinación General de Asesoría Jurídica, a fin de que se emita la resolución correspondiente a la Séptima Reforma al PAC 2024.